



Ushuaia, 16 de junio de 2021

Resolución CITDF 238/2021

Visto:

La necesidad de Institucionalizar orgánicamente la participación de los Ingenieros Industriales, Ingenieros en Seguridad e Higiene, Ingenieros Laborales, Ingenieros en Siniestros y Seguridad Ambiental y aquellas especialidades afines como Departamento dentro del Colegio;

La Resolución 072/2016 que crea un departamento denominado Departamento de Electromecánica que incorpora a los Ingenieros Industriales y la Resolución 116/2017 que crea el Departamento denominado de Higiene y Seguridad del trabajo; y

Considerando:

Que el Artículo 16 del Capítulo I, Título II, de la Ley 884/2012 otorga al Colegio de Ingenieros la potestad de crear Departamentos por especialidades estableciendo sus funciones y atribuciones y propiciando la participación de sus matriculados;

Que es necesario para el Consejo Superior disponer del asesoramiento de un ámbito profesional calificado en las cuestiones de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de Ingeniería Industrial del ejercicio profesional de los matriculados al CITDF, la investigación sobre nuevas oportunidades laborales para los matriculados y todo otro tema inherente a su especialidad profesional;

Que, debido a la fuerte participación del Colegio de Ingenieros en ámbitos públicos y privados en el desarrollo de la producción, la tecnología y la economía de la Provincia y el País, debe contar con asesoramiento idóneo en la materia a fin de participar eficaz y eficientemente en esta temática, ante organismos públicos y privados del orden municipal, provincial, nacional e internacional;

Que es necesario para el Colegio de Ingenieros disponer de la participación de profesionales de la especialidad para el desarrollo de planes de capacitación profesional y la difusión científica y tecnológica;

Que asimismo el Colegio de Ingenieros debe contar con la participación de los profesionales de la especialidad, en la determinación de honorarios profesionales, prestaciones profesionales y aportes por el ejercicio profesional.



Que la Provincia cuenta con profesionales universitarios, trabajando intensamente en empresas públicas, privadas y también en el ámbito académico y que una parte importante de la economía y desarrollo de la Provincia es en base a las nuevas tecnologías;

Que es necesario dejar sin efecto la Resolución 072/2016 y de la Resolución 116/2017 ya que las mismas no consideraban la realidad de los profesionales en su especialidad y no determinaba las misiones y funciones de la misma.

Por ello:

El Consejo Superior del COLEGIO DE INGENIEROS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR LEY 884/2012

RESUELVE:

Artículo 1°: Créase en el ámbito del Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, A.I.A.S. el Departamento de Ingeniería Industrial y de Seguridad e Higiene

Artículo 2°: Serán funciones del Departamento de Ingeniería Industrial y de Seguridad e Higiene

- a) Ser organismo de consulta permanente del Consejo Superior en los temas de su especialidad.
- b) Impulsar las acciones tendientes al desarrollo del campo laboral de la especialidad.
- c) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y derechos emergentes de la Ley 884/2012, reglamentaciones y las normas emanadas del Consejo Superior
- d) Propender con su accionar la defensa y jerarquización del ejercicio de la ingeniería en sus ramas específicas.
- e) Promover la participación de los matriculados de la especialidad.
- f) Organizar cursos, seminarios, conferencias y toda otra actividad científico tecnológica, cultural y social que contribuya a la formación profesional y cultural de los matriculados y la comunidad.
- g) Fomentar la formación continua de los matriculados, promoviendo la participación en cursos, talleres, seminarios y toda capacitación relacionada a la especialidad, con el fin de garantizar un desarrollo profesional permanente y optimizar la práctica profesional.
- h) Analizar, discutir, resolver y difundir aspectos normativos relacionados con la especialidad.
- i) Analizar, proponer y propiciar mejoras reglamentarias y normativas sobre temas de la especialidad, ante organismos públicos y privados del orden municipal, provincial, nacional e internacional.



- j) Mantener contacto y/o conformar comisiones con otros Colegios de Profesionales, Universidades y con las autoridades y organismos nacionales, provinciales y municipales, asesorando y propiciando mejoras en la materia.
- k) Trabajar en la generación de acuerdos y convenios con empresas e instituciones vinculadas a las actividades de la especialidad.
- l) Vincular las actividades del colegio con los estudiantes universitarios, técnicos y secundarios que realicen estudios relacionados con la especialidad.
- m) Asesorar al Consejo Superior en materia de Honorarios Profesionales, prestaciones Profesionales y Aportes por ejercicio Profesional.

Artículo 3°: EL Departamento podrá definir su Organización interna y funcionamiento bajo las siguientes pautas:

- a) El Departamento actuará con la participación de un integrante del Consejo Superior del Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego AIAS
- b) El Departamento designará entre sus miembros a un referente titular y un suplente que coordinarán el accionar del Departamento.
- c) El Departamento podrá tener un reglamento interno el que deberá ser aprobado previamente por el Consejo Superior como así también cualquier modificación al mismo.
- d) La participación de los Integrantes será ad honorem
- e) El Departamento se reunirá como mínimo una vez por mes
- f) El contenido de las reuniones como sus decisiones serán registradas por actas previamente aprobadas por los participantes de las reuniones.

Artículo 4°: Designase para participar del Departamento al Integrante del Tribunal de ética y Disciplina, Ing. Electricista Gustavo Nuñez, DNI 16.545.959, Matrícula CITDF N° 094

Artículo 5°: Déjese sin efecto la Resolución 072/2016 de creación del Departamento de Electromecánica y la Resolución 116/2017 del Departamento de Ingeniería en Seguridad e Higiene

Artículo 6°: Comuníquese, cúmplase de conformidad, archívese.

Ing. Esteban M. MANGIAMELI
Secretario
Colegio de Ingenieros Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**BIANCIOTT
O Ricardo
Anibal**

Firmado digitalmente por
BIANCIOTTO
Ricardo Anibal
Fecha: 2021.06.16
15:22:56 -03'00'